

RESOLUCIÓN Nº: 1022/13

ASUNTO: Acreditar la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad del Aconcagua por un período de seis años.

Buenos Aires, 09 de diciembre de 2013

Expte. Nº 804-1630/2011

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad del Aconcagua y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97), Nº 499/95 y Nº 2219/10, las resoluciones ME Nº 343/09 y Nº 800/11, la Ordenanza CONEAU Nº 058-11 y la Resolución CONEAU Nº 159/11, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad del Aconcagua quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza CONEAU Nº 058-11 y la Resolución CONEAU Nº 159/11 en cumplimiento de lo establecido en las resoluciones ME Nº 343/09 y Nº 800/11. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado los días 15 y 16 de agosto de 2011. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares.

La visita a la unidad académica fue realizada entre los días 6 y 7 de agosto de 2012. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Entre los días 2 y 5 de octubre de 2012, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares.

El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo I de la presente resolución.

En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza CONEAU N° 58-11. En fecha 25 de abril de 2013 la institución contestó la vista y respondió a los requerimientos formulados. El Comité de Pares consideró satisfactoria la respuesta. El Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista se incluye en el Anexo II de la presente resolución.

Con fecha 02 de diciembre de 2013, el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

2. Los fundamentos que figuran en los Anexos I y II de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad del Aconcagua por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1022 - CONEAU - 13

Anexo I: Informe de Evaluación de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad del Aconcagua.

1. Contexto institucional

La Facultad de Psicología se creó en el año 1966 en el ámbito de la Universidad del Aconcagua. En el año 2011 la cantidad total de alumnos de la unidad académica fue de 2101 mientras que el número de estudiantes de la carrera de Licenciatura en Psicología fue de 1479, lo que representó más del 70% de los alumnos de la Facultad.

La oferta académica de la Facultad de Psicología incluye las siguientes carreras de grado: Licenciatura en Psicología, creada en el año 1966 (validez del título Disposición ME N° 0003/70), Licenciatura en Minoridad y Familia, creada en el año 1997, Licenciatura en Criminalística, creada en el año 2000, Licenciatura en Gestión Educativa, creada en el año 2002, Licenciatura en Seguridad Ciudadana, creada en el año 2003, Profesorado en Psicología, creado en el año 2003, Profesorado de Grado Universitario, creado en el año 2007 y Licenciatura en Niñez, Adolescencia y Familia, creada en el año 2008.

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Maestría en Psicoanálisis, Maestría en Criminología y Maestría en Psicoterapia Sistémica.

La misión institucional se encuentra establecida en el Estatuto de la Universidad del Aconcagua y en el Reglamento General de la Universidad (aprobado por Resolución CS N° 940/03), los cuales son de conocimiento público. Los objetivos de la carrera, sus reglamentaciones, el plan de estudios y el perfil profesional propuesto se encuentran explícitamente definidos en la Resolución del Rectorado N° 168/10 que aprueba el nuevo plan de estudios.

Se observa que existe coherencia entre la misión, propósitos y objetivos institucionales y la carrera de Licenciatura en Psicología.

La institución cuenta con políticas de investigación y desarrollo tecnológico definidas en la Resolución Decanal N° 262/07, en la que se establecen los lineamientos estratégicos en materia de investigación para el período 2008-2018 a desarrollarse en el marco del Instituto de Investigaciones Psicológicas de la Facultad, fundado en 1971. Las líneas estratégicas derivadas de la normativa mencionada son las siguientes: psicología de la salud, psicología clínica, psicología organizacional, psicología de la personalidad, psicología social, psicología del desarrollo y criminología. Asimismo, en el ámbito del Instituto, se aprobó en 2011 el

Programa Avanzado en Formación Continua en Investigación con el objetivo de desarrollar actividades de capacitación y actualización en temáticas relacionadas con la Facultad (Resolución Decanal N° 017/11).

Por otra parte, la investigación también es fomentada por el programa de subsidios que otorga el Consejo de Investigaciones de la Universidad de Aconcagua (CIUDA). En ese marco, en el año 2011 se abrió el Concurso de Proyectos Científicos 2012 (Resolución CS N° 233/11) que otorga subsidios a 36 proyectos de investigación anuales, a ser desarrollados durante el año 2012 por grupos consolidados o de reciente formación, correspondientes a una o más unidades académicas. En el marco de esa convocatoria, a la Facultad de Psicología le corresponden 6 subsidios para proyectos de investigación.

En la actualidad, la institución tiene vigentes 28 proyectos de investigación en temáticas relacionadas con la carrera. De estos 28 proyectos, 16 fueron evaluados y financiados por el Instituto de Investigaciones de la Facultad y 10 por el CIUDA, mientras que dos proyectos tienen otras fuentes de financiamiento. En ellos participan 28 docentes de la carrera y 31 alumnos.

En la visita se constató que en el año 2012 han comenzado 14 nuevos proyectos de investigación en temáticas relacionadas con la carrera: 8 a través del Instituto de Investigaciones, 5 financiados por el CIUDA y un proyecto interinstitucional en convenio con la UCES.

Se considera que las actividades de investigación son pertinentes y suficientes, las temáticas son adecuadas, tienen resultados plasmados en publicaciones, revistas con referato, congresos y seminarios. Los proyectos son financiados con fondos de la Universidad y son evaluados mediante procesos formalizados a través de pares externos. Los directores de proyectos tienen los antecedentes suficientes para llevar a cabo las actividades y, además, existen equipos consolidados, así como equipos de reciente formación.

La participación de estudiantes y egresados en estas actividades es designada por cada Director de Instituto (Artículo 317 del Reglamento Universitario). Asimismo, el Instituto de Investigaciones tiene como objetivo fomentar la participación de alumnos en las actividades (Artículos 3° y 4° del Reglamento del Instituto de Investigaciones). En los llamados a concurso para proyectos del CIUDA se otorga un puntaje adicional a los proyectos de investigación que incluyan becarios alumnos (Resolución CS N° 233/11 artículos 25 y 26).

La carrera brinda oportunidades adecuadas para que los estudiantes participen en actividades de investigación y desarrollo. Se fomenta la participación de alumnos mediante un incentivo económico que consiste en la reducción en un 50% del arancel a los becarios en proyectos de investigación financiados por el CIUDA y se brinda la posibilidad a los alumnos de realizar su Trabajo Integrador Final en su área de investigación. En la visita se constató que estos mecanismos son accesibles y adecuados.

En relación con las actividades de extensión y vinculación con el medio, de acuerdo con el organigrama de la Facultad de Psicología (Resolución Decanal N° 395/11), la coordinación de extensión, relaciones interinstitucionales, graduados y alumnos depende del Departamento de Educación. Además, según el organigrama, existen programas de vinculación, extensión y capacitación dependientes directamente de la Secretaría de Facultad. Asimismo, recientemente fue designada como Encargada de Extensión, Relaciones Institucionales y Bienestar Estudiantil, la Secretaria de Facultad (Resolución Rectoral N° 69/12). En las entrevistas se manifestó que este nombramiento era interino, debido a la vacancia del cargo de Encargado de Extensión, Relaciones Institucionales y Bienestar Estudiantil.

Por otro lado, la Resolución Decanal N° 121/09 crea el Departamento de Extensión, Relaciones Institucionales y Graduados que depende del Decanato y es coordinado por el Director del Departamento de Educación. Los objetivos del Departamento son fomentar la articulación entre alumnos, docentes, graduados y la sociedad, realizar actividades de transferencia de saberes y la difusión de las mismas, organizar actividades con otras unidades académicas, vincular actividades con la Unidad de Extensión Universitaria, administrar convenios con otras organizaciones académicas, sociales y gubernamentales y realizar el seguimiento de los graduados y la difusión de talleres y cursos de posgrado. Este Departamento no figura en el organigrama mencionado.

Con respecto a las actividades de extensión y vinculación con el medio, en el Formulario Electrónico se consignan un total de 82, de las cuales 53 están vigentes al año 2011 y en las que participan 37 docentes de la carrera. Las actividades de extensión corresponden a acciones directas en la comunidad (27), intercambios académicos, presentación de investigaciones o ateneos (6), cursos para alumnos, docentes o abiertos a la comunidad (13) y prácticas de campo (7).

Las actividades correspondientes a cursos para docentes y alumnos no son entendidas como extensión, así como no corresponde considerar extensión a las prácticas de campo que

se realizan en instituciones. Éstas tienen como objetivo el aprendizaje del alumno, mientras que las actividades de extensión tienen como objetivo transmitir saberes al medio, lo que no debe confundirse. De las actividades de extensión directa en la comunidad, se destacan dos programas formalizados y con estructura de proyecto continuo, uno comenzado en 2004 sobre resolución alternativa de conflictos y otro comenzado en 2007 sobre capacitación en los derechos del niño. Por otro lado, existen muchas actividades de extensión en cátedras llevadas adelante por la iniciativa de los docentes y generadas a partir de la demanda del medio, pero que no tienen estructura de proyecto, evaluación de impacto en la comunidad o financiamiento. Con respecto a la participación de alumnos, no se observan mecanismos de promoción que estimulen su inclusión orgánica en este tipo de actividades, si bien participan de las mismas.

Por lo expuesto, no se halla evidencia de que el Departamento de Extensión Relaciones Institucionales y Graduados se encuentre en funcionamiento. Asimismo, el organigrama respecto del área de extensión resulta confuso, ya que hay actividades de extensión bajo la responsabilidad de dos departamentos distintos (Departamento de Educación y Secretaría de Facultad) y no se especifican las diferencias entre ambos. No se precisa en ninguna normativa la instancia a la que debe acercarse el docente con intenciones de desarrollar un proyecto de extensión. Además, no queda clara el área del organigrama en que se inserta el cargo de Encargada de Extensión, Relaciones Institucionales y Bienestar Estudiantil recientemente creado y que ha sido cubierto interinamente por la Secretaria de Facultad.

En este sentido, la inexistencia de una coordinación clara y específica para el área ha derivado en la falta de normativa que regule las actividades de extensión. Así, si bien la carrera cuenta con diversos proyectos y actividades de extensión y vinculación con el medio con la participación de docentes y alumnos, no se observan políticas institucionales que promuevan la creación de grupos de extensionistas estables, mediante convocatorias periódicas, con evaluación y financiamiento para los proyectos y con evaluación del impacto en la comunidad. Por lo expuesto, se formula el Requerimiento 1.

Por otro lado, con respecto a la difusión del conocimiento producido, cabe destacar que la Universidad cuenta con una editorial propia, la cual constituye una herramienta para la extensión hacia el medio y la difusión del conocimiento generado por los docentes e investigadores.

Asimismo, la unidad académica desarrolla políticas institucionales para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área científica o profesional específica, en aspectos pedagógicos y en lo relativo a la formación interdisciplinaria. La oferta de formación profesional es ofrecida al claustro de la Facultad desde el Departamento de Posgrado, incluidas las cuatro carreras de posgrado y un gran número de cursos de actualización que se gestionan desde el Instituto de Investigaciones y desde el CIUDA. La institución destaca que un número considerable de docentes se forman sistemáticamente en el Instituto de Investigaciones de la Facultad de Psicología: por un lado, a través del programa de cursos y seminarios dirigidos a la formación en temas metodológicos; por el otro, en las tareas específicamente de investigación. En este sentido, se aprobó el Programa Avanzado de Formación Continua en Investigación dirigido por el Instituto de Investigaciones que ofrece 5 cursos permanentes en temáticas relacionadas con la carrera (Resolución Decanal N° 18/11). Por último, la normativa vigente reconoce mediante un incentivo a nivel salarial los títulos de posgrado (Resolución CS N° 52/2005). Asimismo, los docentes que quieran formarse en los cursos de posgrado de la Facultad acceden a media beca en los aranceles.

En este sentido, en el Formulario Electrónico se consignan 17 actividades de actualización y perfeccionamiento de los docentes, realizadas en los últimos tres años. Seis de ellas se realizaron en 2011 con la participación de 85 docentes. Entre estas actividades se encuentra la Diplomatura en Docencia Universitaria que se ofrece de forma gratuita, seminarios de formación disciplinar, jornadas de investigación de la Facultad y cursos de perfeccionamiento.

Se considera que la oferta de formación y capacitación docente es adecuada, accesible y variada.

La institución informa que posee 77 convenios con organizaciones civiles, profesionales y entidades públicas y privadas relacionadas con la profesión para la concreción de las actividades de docencia, investigación, extensión y vinculación con el medio para la carrera de Licenciatura en Psicología. Los convenios informados son variados y suficientes.

El gobierno de la Facultad está compuesto por el Decano y la Secretaria de Facultad. El Consejo Académico y la Asesoría Docente constituyen las instancias de asesoramiento del Decano en temas de enseñanza e investigación científica. De la Secretaría dependen las Direcciones de Carreras de Grado, la Dirección de Posgrado, el Instituto de Investigaciones, Programas de Vinculación, Extensión y Capacitación y el Departamento de Educación que a

su vez tiene a su cargo la Coordinación de Extensión, Relaciones Interinstitucionales, Graduados y Alumnos (organigrama aprobado por Resolución Decanal N° 395/11). Como ya se mencionó, el organigrama resulta confuso para el área de extensión.

La carrera de Licenciatura en Psicología depende de la Facultad de Psicología y su conducción está a cargo del Director de la Carrera (Resolución CS N° 224/11). Al Director de Carrera lo asisten cuatro coordinaciones: Formación Básica, Formación General y Complementaria, Formación Profesional y Práctica Profesional.

Los cargos directivos y de gestión cumplen con lo establecido en el Estatuto. Los antecedentes y dedicaciones de las autoridades son acordes a la naturaleza de sus cargos. Además, el responsable de la carrera cuenta con título de grado de Licenciado en Psicología y acredita antecedentes y dedicación compatibles con la naturaleza del cargo.

Asimismo, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica, de acuerdo con las pautas que rigen en la institución. Para las tareas de evaluación y seguimiento del plan de estudios, articulación horizontal y vertical, así como para evitar superposiciones temáticas se han establecido dos organismos específicos creados por la Resolución Decanal N° 226/10: el Consejo de Seguimiento Curricular, integrado por docentes, alumnos y graduados, como instancia permanente de consulta y participación de todos los actores de la comunidad académica y la Comisión de Diseño y Desarrollo Curricular, como un ámbito técnico de asesoramiento, coordinación, elaboración y sistematización de propuestas para la revisión curricular y el funcionamiento académico de la carrera. La citada comisión está constituida por miembros del equipo técnico y de gestión de la Facultad.

Se considera que las mencionadas instancias tienen un funcionamiento acorde a sus objetivos y se constató que se realizan reuniones periódicas y sistemáticamente.

Durante la visita se observó que el personal de apoyo de la unidad académica está integrado por 10 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan, que son principalmente tareas administrativas. El personal de apoyo es suficiente en relación con la planta docente, la matrícula de alumnos y el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión. Este personal recibe capacitación principalmente en instrumentos útiles para el procesamiento estadístico de la información académica y administrativa, como el curso sobre manejo de SPSS desarrollado entre los años 2010 y 2011.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como el sistema informático de gestión SIS, propio de la Universidad, mediante el cual se gestiona toda la información académica, de docentes y de alumnos. Este sistema está organizado en módulos como los siguientes: generación de informes, inscripciones, mesas de examen, lista de materiales, regularidad de materias, plan de estudios, certificados, profesores, carga masiva, entre otros. Los sistemas incluyen canales de comunicación confiables, eficientes y actualizados.

La Facultad de Psicología tiene su propio protocolo de procedimientos y sistema de registro de documentación aprobado por la Resolución Decanal N° 242/08. El procedimiento establece que se cruce la información entre los registros informáticos y manuales de las actas para la confección de certificados analíticos. La utilización en todo el ámbito de la Universidad de una libreta universitaria constituye a su vez un resguardo para el alumno en la medida que refleja su historia académica.

Durante la visita se constató que la información correspondiente a la trayectoria académica de los alumnos se encuentra en soporte digital y papel. Se considera que la información se resguarda de forma confiable y eficiente.

El módulo de gestión de profesores está destinado a llevar el registro de las fichas docentes donde se consignan todos los datos relevantes de cada profesor. Su actualización está a cargo del administrativo responsable de cada carrera, con el objetivo de registrar cambios, principalmente, en los antecedentes académicos. Además, existe un legajo docente en formato papel.

2. Plan de estudios y formación

La carrera cuenta con dos planes de estudio vigentes, el Plan 1999, aprobado por Resolución CS N° 797/98 y modificado por Resolución CS N° 1124/01, que comenzó a dictarse en el año 1999; y el Plan 2010, aprobado por Resolución CS N° 215/10, que comenzó a dictarse en el año 2011. Asimismo, la Resolución Decanal N° 560/11 aprueba el plan de transición.

De acuerdo con lo informado por la institución en el Formulario Electrónico, el Plan 1999 está conformado por 34 asignaturas obligatorias, 4 electivas obligatorias y dos niveles de inglés. Sin embargo, se encontraron los siguientes errores de carga: las asignaturas Inglés I (113 horas) y II (112 horas) fueron consignadas en la Formación General y Complementaria, cuando deben registrarse como otros contenidos no contemplados en la Resolución

Ministerial y la actividad curricular Tesina (90 horas) fue incluida en diversas asignaturas de la Formación Profesional, cuando no debe incluirse en el plan de estudios, ya que corresponde a trabajo autónomo del alumno. Asimismo, cabe señalar que la carga horaria de PPS consignada en el Formulario Electrónico (250 horas) difiere de la aprobada en la Resolución CS N° 1124/01 (180 horas). Esto se debe a la implementación del plan de transición que incorpora 70 horas de PPS para alcanzar las 250.

Por lo expuesto, la carga horaria destinada a la Formación Básica es de 1200 horas, la Formación General y Complementaria tiene 120 horas, la Formación Profesional 1163 horas y la Práctica Profesional Supervisada tiene 250 horas. Esto suma un total de 2733 horas, lo que no cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial (3200 horas). A esto se suman 428 horas de asignaturas electivas.

Todas las asignaturas son dictadas con la presencia simultánea de docentes y alumnos.

El siguiente cuadro muestra la carga horaria destinada a la formación teórica del plan de estudios, como fue presentado por la institución en el Formulario Electrónico y luego de restar las horas teóricas de Inglés I y II (225) y de la Tesina (55):

Área Curricular	Plan de Estudios 1999		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas Teórico	Porcentaje	
Formación Básica	955	49%	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	120	6%	15 – 25 %
Formación Profesional	875	45%	45 – 55 %
Total	1950	100%	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

Del cuadro anterior se desprende que el Plan 1999 no cumple con el mínimo de formación teórica exigido por la Resolución Ministerial, ni con la distribución establecida por área de formación.

Las actividades de formación práctica consisten en la redacción de monografías e informes, observaciones, realización de entrevistas, encuestas y sondeos, evaluaciones psicológicas, estudios de casos, trabajos de campo e investigaciones, entre otras.

A continuación se detalla la carga horaria práctica del plan de estudios, de acuerdo con el Formulario Electrónico y luego de restar las horas prácticas de Tesina (35 horas en la Formación Profesional):

Área Curricular	Plan de Estudios 1999		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas Prácticas	Porcentaje	
Formación Básica	245	46 %	20 – 40 %
Formación Profesional	288	54 %	50 – 80 %
Total	533	100%	100% (carga horaria mínima 250 horas)

Del cuadro se desprende que el plan de estudios cumple con la carga horaria mínima para la formación práctica (250 horas), pero no cumple con el porcentaje establecido para la Formación Básica. A estas horas prácticas se suma una Práctica Supervisada Obligatoria, cuyo reglamento se aprueba en la Resolución Decanal N° 53/09, que constaba de 180 horas, pero que actualmente fue incrementada a 250 para todos los alumnos del Plan 1999. Los alumnos de 5° año deben elegir dos instituciones donde realizar su práctica supervisada, una dentro del área clínica y una dentro de otro de los campos de intervenciones en Psicología. La oferta de la Facultad varía cada año según la cantidad de inscriptos, sin embargo, las líneas posibles son: clínica cognitivo conductual, clínica existencial, clínica psicoanalítica, clínica sistémica, psicología comunitaria, psicología educacional, psicología jurídica y psicología laboral.

El Coordinador General de Práctica Profesional Obligatoria es el encargado de coordinar el funcionamiento del área de práctica profesional, el equipo docente y los auxiliares, y asesorar al decanato en cuestiones administrativas y en lo relativo a convenios. El alumno está acompañado en sus prácticas por un Profesor Supervisor quien tiene la tarea de asistir a los alumnos, controlar su asistencia e informar sobre su rendimiento. La normativa prevé que el estudiante presente un trabajo de integración final por cada área de práctica que realice y que rinda un examen final.

Asimismo, el Plan 1999 prevé la elaboración de una tesina y su defensa para otorgar la titulación (Resolución Decanal N° 304/02).

A partir del análisis de los programas analíticos, se considera que en el Plan 1999 no se incluyen los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución ME N° 343/09 que se detallan a continuación: psicología en la Argentina, del Eje Temático Historia de la Psicología, Área Curricular de Formación Básica; principios de neuropsicofarmacología, del Eje Temático Procesos Biopsicosociales, Área Curricular de Formación Básica; lógica: términos, proposiciones y razonamientos, del Eje Temático Investigación, Área Curricular de

Formación Básica; todos los contenidos correspondientes al Eje Temático Área Filosófica, del Área Curricular de Formación General y Complementaria; procesos de cambio organizacional, del Eje Temático Intervenciones en Psicología Organizacional.

Asimismo, los contenidos que se detallan a continuación son abordados de forma inadecuada o insuficiente. Los contenidos correspondientes al Eje Temático Historia de la Psicología se encuentran distribuidos en diferentes asignaturas como Introducción a la Psicología, Psicoanálisis I y Clínica; se considera que el abordaje no es adecuado ya que no permite al alumno tener una mirada global y comprensiva de la historia. Los contenidos promoción y prevención y modelos y estrategias de intervención en diferentes tipos de crisis, del Eje Temático Intervenciones en Psicología Clínica, Área Curricular de Formación Profesional, si bien se encuentran en los programas de las asignaturas Psicología Comunitaria e Introducción a la Psicología, no están incluidos en asignaturas del área clínica, lo que no permite un abordaje acabado y holístico de los contenidos. El contenido diversos abordajes clínicos: individual, de pareja, familiar, grupal en las distintas etapas evolutivas, del Eje Temático Intervenciones en Psicología Clínica, Área de Formación Profesional, es abordado desde una perspectiva monoteórica, lo que no permite que el alumno incorpore todos los contenidos desde distintos enfoques teóricos y prácticos. Además, la asignatura optativa Clínica de Niños aborda un aspecto del contenido obligatorio mencionado anteriormente, lo que no garantiza que todos los alumnos los incorporen.

Por otro lado, los contenidos curriculares diferentes paradigmas y métodos en el campo de la psicología social, modelos y estrategias de intervención en crisis comunitarias y factores de riesgo y epidemiología, del Eje Temático Intervenciones en Psicología Social-Comunitaria, Área Curricular de Formación Profesional, si bien figuran en los programas analíticos de las asignaturas Psicología Comunitaria y Psicología Social del año 2011, no están expresados como contenidos mínimos en el Plan 1999. Lo mismo sucede con los siguientes contenidos: el peritaje psicológico: ámbitos de aplicación, formas e instrumentos, conceptos básicos de Derecho relacionados con la intervención profesional, evaluación e intervención en el ámbito de minoridad y familia, las instituciones de internación penal, la mediación penal y otras formas de resolución alternativa de conflictos, daño psíquico e insania, del Eje Temático Intervenciones en Psicología Jurídico-Forense, Área Curricular de Formación Profesional, que, si bien están expresados en el programa analítico de la asignatura Psicología Forense del año 2011, no están presentes como contenidos mínimos del Plan 1999.

Los programas analíticos presentados explicitan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción analítica de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodología empleada y modalidades de evaluación. El Plan 1999 permite la formación de profesionales e investigadores capaces de abordar la problemática psicológica desde distintos enfoques teóricos y prácticos; de interrogarse sobre el valor científico y social de sus conocimientos, de proponer prácticas frente a situaciones diversas y ámbitos emergentes, dispuestos a considerar su profesión como una tarea de formación y actualización permanente y rigurosos en el cumplimiento de los principios y normas de la ética profesional. Presenta coherencia con los objetivos de la carrera, el perfil profesional propuesto y la metodología de enseñanza-aprendizaje.

Asimismo, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos.

Con motivo de la aprobación de los estándares para la acreditación de las carreras de Psicología y de Licenciatura en Psicología, la unidad académica decide elaborar un nuevo plan de estudios, el cual es aprobado por Resolución CS N° 215/10. En éste se establecen las siguientes modificaciones: nueva denominación de asignaturas para dar cuenta de la naturaleza de los contenidos, se incorporan dos materias en primer año (Historia de la Psicología y Filosofía), se integran contenidos de seminarios optativos a asignaturas obligatorias del nuevo plan, se anualizan las asignaturas Técnicas de Evaluación y Diagnóstico Psicológico I, II y III, se establece la obligatoriedad de las cuatro asignaturas destinadas a la formación en clínica psicológica que antes eran electivas (Clínica Psicológica Psicoanalítica, Clínica Psicológica Sistémica, Clínica Psicológica Cognitivo-Conductual y Clínica Psicológica Existencial), se reubican materias para promover la secuenciación lógica de los contenidos.

El Plan 2010 tiene una carga horaria de 3720 horas y se desarrolla en 5 años. Contiene 46 obligaciones curriculares, incluidas las PPS I y II, 4 asignaturas electivas y 2 niveles de inglés, así como un Trabajo Integrador Final y una Tesis de Licenciatura como requisitos de titulación.

En el Formulario Electrónico se observan los siguientes errores de carga: las asignaturas Inglés I y II (200 horas) se consignan en la Formación General y Complementaria, cuando deben ingresarse como otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial. Así, la carga horaria destinada a la Formación Básica es de 1310 horas, a la Formación General y

Complementaria 220 horas, a la Formación Profesional 1550 horas y a la Práctica Profesional Supervisada 260 horas, lo que suma un total de 3340 horas, lo que cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial de 3200 horas.

Todas las asignaturas son dictadas con la presencia simultánea de docentes y alumnos.

El siguiente cuadro muestra la carga horaria de formación teórica del Plan 2010, como fue presentado por la institución en el Formulario Electrónico y luego de restar las horas teóricas de inglés (200 horas en la Formación General y Complementaria):

Área Curricular	Plan de Estudios 2010		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas Teórico	Porcentaje	
Formación Básica	1060	43%	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	220	9%	15 – 25 %
Formación Profesional	1165	48%	45 – 55 %
Total	2445	100%	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

El Plan 2010 no cumple con las horas teóricas mínimas establecidas por la Resolución Ministerial. Además, el porcentaje de carga horaria teórica correspondiente al área de Formación General y Complementaria es inferior al mínimo fijado en la normativa. Las asignaturas electivas, si bien tienen horas teóricas y prácticas, no son contabilizadas para los mínimos requeridos.

A continuación se detalla la carga horaria de formación práctica del Plan 2010, de acuerdo con el Formulario Electrónico:

Área Curricular	Plan de Estudios 2010		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas Práctico	Porcentaje	
Formación Básica	250	39 %	20 – 40 %
Formación Profesional	385	61 %	50 – 80 %
Total	635	100%	100% (carga horaria mínima 250 horas)

La formación práctica se discrimina en dos tipos. Por un lado, prácticas en asignaturas que están presentes desde el primer año de la carrera y son guiadas por los JTP. Éstas consisten en la realización por parte de los alumnos de monografías, actividades de

investigación, observaciones, encuestas, juegos de rol, trabajos de campo, entrevistas, administración de tests, análisis e interpretación de técnicas de evaluación y diagnóstico psicológico, estudio de casos, análisis de material clínico, realización de informes y devoluciones, entre otras.

Por otro lado, las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) que son obligaciones curriculares de culminación de la carrera. Están ubicadas en el último año de cursada, tienen carácter intensivo e integrativo y se desarrollan con la supervisión de un profesor especialista en el campo de trabajo. Tienen como objetivo la articulación, en contextos reales de desempeño profesional, de la formación académica teórico-práctica con la puesta en acción de competencias propias de intervención psicológica, integrando capacidades conceptuales, procedimentales y actitudinales. La PPS I se realiza en el primer cuatrimestre de 5º año en una de las áreas clínicas de elección del alumno (clínica cognitivo conductual, clínica existencial, clínica psicoanalítica, clínica sistémica). La PPS II se realiza en el segundo cuatrimestre en otro de los campos de aplicación de la psicología de elección del alumno (comunitaria, organizacional-laboral, jurídico-forense o educacional). Los requisitos de admisión a la práctica, su modalidad, la metodología de evaluación, seguimiento y supervisión están explícitamente definidos en la Resolución Rectoral N° 168/10 de aprobación del plan de estudios.

La PPS tiene una carga horaria de 260 horas lo que suma un total de 895 horas de formación práctica, lo que cumple con el mínimo exigido en la Resolución Ministerial.

Se considera que la formación práctica es adecuada y suficiente, ya que se promueve la integración entre la teoría y la práctica en cada etapa de la formación. Los mecanismos de supervisión y seguimiento de las actividades de formación práctica son adecuados. Los ámbitos institucionales en donde se desarrollan las PPS son adecuados y ofrecen oportunidades de diversidad profesional en lo que hace al perfil del psicólogo.

Asimismo, el Plan 2010 incorpora como requisito indispensable para la titulación la elaboración de un Trabajo Integrador Final. Este consiste en un informe escrito que el alumno elabora a partir de una de las dos PPS llevadas a cabo. El trabajo tiene como objetivo la integración y articulación de la formación académica y la experiencia práctica. Asimismo, se incorpora la elaboración y defensa de una Tesis de Grado para obtener la licenciatura, en reemplazo de la tesina del Plan 1999. La tesis implica el desarrollo de un proyecto de investigación científica cuyo informe final consiste en una producción escrita en la que el

tesista expone la indagación proyectada, su desarrollo, los resultados y las conclusiones, evidenciando dominio conceptual y metodológico, y rigurosidad, coherencia y solvencia argumentativa. La tesis es evaluada por un tribunal examinador tanto en la instancia escrita como en la defensa oral.

Los procedimientos para la realización del TIF y la Tesis de Graduación son adecuados, ya que son explícitos y brindan instancias de apoyo y seguimiento académico que permiten a los estudiantes su concreción.

Del análisis de los programas analíticos y de los contenidos mínimos del Plan 2010 se observa que el Contenido Curricular Básico principios de neuropsicofarmacología, del Eje Temático Procesos Biopsicosociales, Área Curricular de Formación Básica, se dicta en la asignatura electiva Elementos de Psicofarmacología, lo que no garantiza que todos los alumnos lo incorporen.

Asimismo, los siguientes contenidos no son abordados con un tratamiento adecuado: modelos y estrategias de intervención en diferentes tipos de crisis, del Eje Temático Intervenciones en Psicología Clínica, Área Curricular de Formación Profesional, solo es incluido en la asignatura Clínica Psicológica Existencial, por lo que su tratamiento no es pluriteórico.

Por lo expuesto, se formula el Requerimiento 2 con respecto al plan de estudios.

Asimismo, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos, no se observan contenidos superpuestos ni concentraciones inadecuadas y tiene una integración horizontal de contenidos adecuada.

Los programas analíticos presentados explicitan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción analítica de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodología empleada y modalidades de evaluación.

El Plan 2010 permite la formación de profesionales e investigadores capaces de abordar la problemática psicológica desde distintos enfoques teóricos y prácticos; de interrogarse sobre el valor científico y social de sus conocimientos, de proponer prácticas frente a situaciones diversas y ámbitos emergentes, dispuestos a considerar su profesión como una tarea de formación y actualización permanente y rigurosos en el cumplimiento de los principios y normas de la ética profesional. Presenta coherencia con los objetivos de la carrera, el perfil profesional propuesto y la metodología de enseñanza-aprendizaje. El Plan

2010 contempla una formación generalista con pluralismo teórico y perspectiva multidisciplinaria, que posibilita la posterior especialización del egresado.

Además, hay instancias que promueven la integración de docentes en experiencias educacionales comunes, en particular los ateneos clínicos.

En relación con los sistemas de evaluación definidos, la institución informa que existen dos tipos de dispositivos: las pruebas de evaluación y los prácticos evaluativos (Artículos 224 y 233 del Reglamento General de la UDA). Según el espacio curricular se toman una o dos pruebas de evaluación con sus correspondientes recuperatorios. La modalidad de los mismos (exámenes estructurados o semiestructurados, abiertos, resolución de casos, etc.) varía según la asignatura y figura en la planificación anual que se expresa en los programas curriculares. Las pruebas de evaluación se retienen en la institución quedando a disposición de los alumnos durante un año, para posteriormente pasar al archivo de la Universidad.

Los sistemas de evaluación resultan congruentes con los objetivos y las metodologías de enseñanza establecidos.

Por último, la institución ha aprobado por Resolución Decanal N° 560/11 el plan de transición para los alumnos que deciden continuar en el Plan 1999, el que se implementa desde 2012. Éste prevé que todos los alumnos que deseen continuar con el plan anterior podrán hacerlo hasta la graduación. Se establece la caducidad del Plan 1999 el día 31 de marzo de 2021, cuando se considera que todas las cohortes que actualmente comenzaron el cursado con el Plan 1999 habrán llegado al final de la carrera. Se realizarán las acciones que se describen a continuación.

Durante los años 2012, 2013 y 2014 la oferta de asignaturas electivas para quienes estén cursando el Plan 1999, se reducirá a 11 cursos con los contenidos que se han incorporado en el Plan 2010 como obligatorios. En la resolución se detallan los cursos que se ofrecerán, la cantidad de horas de dictado y el año de cursado. El programa analítico de cada asignatura fue presentado en el anexo correspondiente.

Se establece que los alumnos que no incluyan dentro de su elección de asignaturas electivas los cursos Sistema de Evaluación Cognitivo-Conductual, Técnicas Existenciales, Teoría y Técnica de la Entrevista Psicológica, Diagnóstico Sistémico, Lecturas de Freud e Interpretación de Rorschach, tendrán la opción de cursar seminarios extra curriculares cuya evaluación final estará a cargo de los mismos profesores.

Se dictarán seminarios optativos y gratuitos específicos en técnicas de evaluación y diagnóstico. El cronograma de seminarios está establecido en la normativa citada.

También, se insta a los docentes a dictar los contenidos incorporados al Plan 2010, en las asignaturas de 3° a 5° año del Plan 1999, en los casos que se trate de asignaturas equivalentes.

Se adopta un nuevo esquema de horas teóricas y prácticas para las asignaturas del Plan 1999. La nómina de asignaturas y las nuevas cargas horarias se establecen en la citada resolución.

Se incrementan las horas de Prácticas Profesionales Obligatorias de 180 a 250, con la siguiente flexibilidad: el alumno debe cumplir con un mínimo de 204 horas prácticas de presencia en el campo y puede acreditar hasta 12 horas por la asistencia al Taller de Ética y Deontología y a los ateneos del Departamento de Prácticas Profesionales, y hasta 32 horas por la realización de otras actividades en las instituciones o en la Facultad que estén asociadas a su práctica en el campo (por ejemplo, análisis e interpretación de técnicas de evaluación y diagnóstico, participación en reuniones de equipos técnicos o ateneos, consulta a docentes, entre otros).

Se considera que el plan de transición es adecuado ya que prevé que la mayoría de los alumnos del Plan 1999 accedan a los beneficios del Plan 2010. En este sentido, se constató que la cantidad de horas de PPS fue incrementada para todos los alumnos del Plan 1999 y que los programas analíticos fueron actualizados para incorporar contenidos del Plan 2010. No obstante, en la visita se observó que muchos alumnos no están al tanto de las mejoras que ofrece el nuevo plan de estudios, no consideran la opción de cambiarse de plan y no todos conocen la oferta de cursos y seminarios optativos que se detallan en el plan de transición. Por lo expuesto, se recomienda que se tomen medidas efectivas de difusión para transmitir al alumnado las ventajas del Plan 2010 y se estimule la toma de los cursos y seminarios optativos que brindan contenidos del nuevo plan. Además, se deberán incorporar los contenidos faltantes al Plan 2010 y tomar medidas para que la mayor parte de los alumnos pueda beneficiarse de las mejoras que se deriven del presente proceso de acreditación (alumnos de ambos planes).

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Reglamento General de la Universidad (Resolución CS N° 940/03, Artículos 124°-149°). Además, la institución cuenta

con un régimen de dedicaciones docentes que establece las responsabilidades de cada tipo de dedicación (exclusiva, semi-exclusiva y simple) y los requisitos para la promoción docente (Resolución Decanal N° 301/10) y con normativa que establece los procedimientos para cubrir cargos docentes interinos (Resolución Decanal N° 441/10). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

Según se indica en el Informe de Autoevaluación, la carrera cuenta, además, con un mecanismo de evaluación docente donde participan los alumnos a través de una encuesta, luego del dictado de cada actividad curricular. También se realiza un análisis cuantitativo del rendimiento de cada cátedra con la conformación de estadísticas de cursada y aprobación.

La carrera tiene actualmente 161 docentes que cubren 222 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	22	36	4	9	1	72
Profesor Asociado	0	1	0	0	0	1
Profesor Adjunto	9	3	2	1	0	15
Jefe de Trabajos Prácticos	65	7	1	0	0	73
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	96	47	7	10	1	161

Con respecto a la composición de los equipos de cátedra, se observó que las asignaturas de los primeros años de la carrera tienen un profesor titular a cargo y uno o dos JTP por comisión de 60-70 alumnos. Esto resulta suficiente para las clases teóricas, pero, para la realización y supervisión de actividades prácticas en clase, la cantidad de docentes auxiliares es insuficiente. Por lo expuesto, se formula el Requerimiento 3.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal
-------------------------	--------------------

	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	56	30	6	3	1	96
Especialista	9	8	1	1	1	20
Magíster	11	8	6	4	6	35
Doctor	5	4	1	0	0	10
Total	81	50	14	8	8	161

Del cuadro precedente se desprende que, sumadas las dedicaciones, el 50% de los docentes tiene menos de 9 horas de dedicación, el 31% tiene dedicaciones entre 10 y 19 horas, el 9% tiene entre 20 y 29 horas y el 10% tiene más de 30 horas de dedicación. Estas dedicaciones resultan suficientes para garantizar el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión en la carrera.

Por otro lado, el 40% del cuerpo docente tiene formación de posgrado según la siguiente distribución: 12% Especialistas, 22% Magíster y 6% Doctores.

Además, el cuerpo docente participa en actividades de investigación, vinculación con el medio y servicios, y perfeccionamiento, de acuerdo con lo mencionado anteriormente.

La carrera cuenta con 8 docentes que pertenecen a la Carrera de Investigador del CONICET (un Investigador Independiente, 2 con categoría de Investigador Adjunto y 5 en la categoría de Investigador Asistente), con 5 docentes que participan en el Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación (4 docentes con categoría I y un docente con categoría II) y 16 profesores y 10 auxiliares que participan en otros sistemas de promoción de la investigación científico-tecnológica.

Los docentes de la carrera cuentan con la formación y los antecedentes acreditados y adecuados para el desarrollo de sus funciones en las asignaturas en las que se desempeñan y para formar recursos en investigación.

4. Alumnos y graduados

De acuerdo con las resoluciones decanales N° 319/2009 y N° 348/2010, los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen un curso preuniversitario para el ingreso organizado en cuatro ejes: ambientación, pedagógico, psicológico y vocacional. El eje pedagógico consiste en la aplicación de tests de capacidades cognitivas y el psicológico incluye una evaluación de personalidad. Para que el postulante sea admitido como alumno

debe obtener 70 puntos como mínimo de los 100 puntos totales del curso y cumplir con el requisito de obtener el 70% de los puntajes asignados a cada eje. El eje pedagógico tiene un puntaje total de 40 puntos, el psicológico y el vocacional de 30 puntos cada uno. Luego de la evaluación, el alumno es informado de los resultados del curso.

Se considera que la evaluación psicológica y de personalidad es inadecuada como metodología de admisión a la carrera dado que resulta discriminatoria. En este sentido se formula el Requerimiento 4.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2009	2010	2011
Ingresantes	253	237	241
Alumnos	1467	1521	1479
Egresados	76	109	95

Con respecto a la cifra mencionada de graduados en 2011, cabe considerar que corresponde a la información con que contaba la carrera hasta la fecha de la presentación del Informe de Autoevaluación.

La duración real de la carrera oscila entre 6 y 8 años. Las últimas cohortes están más cercanas a la duración teórica de la carrera de 5 años, que las primeras cohortes que egresaron. En promedio, el 22% de los ingresantes en 1º año no continúa con su cohorte en 2º año.

La institución cuenta con los siguientes mecanismos de seguimiento académico de los alumnos e instancias de apoyo académico, que dependen del Departamento de Educación y la Dirección de la Carrera: reuniones periódicas con cada cátedra donde se evalúan los contenidos curriculares, reuniones ampliadas donde se evalúa la articulación vertical y horizontal junto con las estadísticas por cohorte, reuniones personalizadas de orientación con alumnos. Asimismo, existe un programa de tutorías el cual brinda orientación a ingresantes para ayudar en su adaptabilidad y tutorías de cátedra para alumnos reprobados más de una vez en una asignatura. El programa de becas otorga becas al mérito y becas de ayuda económica y estímulo, contempladas por el Reglamento General de la Universidad y becas por la participación en investigaciones subsidiadas por la Facultad.

Durante la visita se observó que, si bien algunas cátedras llevan adelante tutorías para alumnos que tienen dificultades en algunas asignaturas, estos mecanismos no están lo suficientemente formalizados ya que dependen, en gran medida, de la voluntad y la disponibilidad de los docentes. En este sentido, se formula el Requerimiento 5 para que se formalicen los mecanismos de tutorías de cátedra y se garantice que todos los alumnos puedan acceder a ellas.

Con respecto a los graduados, el Departamento de Educación realiza relevamientos periódicos acerca de la inserción laboral de los profesionales y sus opiniones sobre la formación obtenida en la licenciatura. El Departamento de Práctica Profesional fomenta que los egresados comiencen a trabajar en los organismos donde realizaron su práctica profesional.

Durante la visita se constató que los mecanismos de seguimiento de graduados son adecuados.

A su vez, desde el Departamento de Posgrados se difunden las carreras y cursos dirigidos a la formación permanente de los egresados de la Facultad de Psicología. Además, la Universidad posee un sistema de beneficios arancelarios para los egresados que deseen continuar sus estudios de posgrado en la Facultad, que implica una reducción del 40% de la cuota mensual que deben abonar (Resolución CS N° 176/2011).

5. Infraestructura y equipamiento

La Facultad de Psicología cuenta con un inmueble propio donde se dicta la carrera junto con las otras carreras de grado y posgrado de la unidad académica.

Las actividades académicas se realizan en el edificio de la Facultad, el cual posee tres auditorios utilizados por la carrera de Licenciatura en Psicología, que sumados tienen una capacidad para 440 alumnos, seis aulas de 60 alumnos y dos aulas para 50 alumnos. Asimismo, en el edificio se sitúa el Instituto de Investigaciones, que tiene una cámara Gesell.

La cantidad de estudiantes admitidos guarda una relación razonable con los recursos edilicios.

Los espacios disponibles en la Universidad para uso de la carrera, fuera del edificio de la Facultad, son las instalaciones de la Biblioteca Central y las aulas de informática.

Mediante diferentes convenios específicos, los alumnos cursan las prácticas supervisadas de 5° año y otras actividades prácticas de años anteriores en otros inmuebles, donde se destacan el pabellón de la Universidad en el Hospital J.N. Lencinas y las

instalaciones del Hospital Neuropsiquiátrico El Sauce. El Departamento de Práctica Profesional funciona como nexo de coordinación entre las instituciones y la Facultad.

Las características y el equipamiento de los ámbitos de enseñanza áulica y extra áulica resultan coherentes con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios.

La institución presenta un Informe de Análisis del Establecimiento, realizado por un Ingeniero Mecánico, en el cual se consignan las condiciones generales del edificio y se hace un relevamiento del equipamiento y señalización. El análisis certifica las condiciones de seguridad e higiene de las instalaciones.

La carrera utiliza la Biblioteca Central de la Universidad, ubicada a dos cuadras de la Facultad, en la sede central de la Universidad. La misma brinda servicios durante 10 horas diarias los días hábiles y los sábados por la mañana. El personal afectado asciende a 10 empleados que cuentan con la formación necesaria para las funciones que desempeñan. Entre las tareas que desarrollan se incluyen la asistencia a alumnos y docentes en las búsquedas en las bases de datos a las que la Universidad está suscripta, la descarga on-line de textos completos y el acceso a internet.

En la visita a la Biblioteca Central se analizó el listado de libros de acuerdo con las búsquedas por catálogo de palabras clave relacionadas con la Psicología. Según lo constatado durante la visita, el acervo bibliográfico disponible resulta adecuado y suficiente. Además, la biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a redes de bases de datos, tales como EBSCO, APA y Mincyt.

La unidad académica tiene mecanismos de planificación y asignación presupuestaria definidos. El presupuesto de la carrera asciende a \$9.334.000 en el año 2011. Para el año 2012 la institución ha previsto un incremento de los ingresos para la carrera en un 20% (\$11.200.000). Asimismo, consigna un nivel de egresos de \$5.263.000 para el año 2011 y \$6.318.000 para el año 2012, incrementándose en un 20% interanual.

Los recursos financieros con que cuenta la institución son suficientes para el correcto funcionamiento de la carrera y permiten el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión.

6. Síntesis:

De acuerdo con lo expuesto precedentemente, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Asegurar la existencia y funcionamiento de un área de gestión específica para las actividades de extensión y diseñar e implementar políticas institucionales que promuevan la conformación de grupos estables de extensionistas, que contemplen convocatorias periódicas, con evaluación y financiamiento para los proyectos y con evaluación del impacto en la comunidad.

Requerimiento 2: Con respecto a los planes de estudio:

2.1: Cargar en el Formulario Electrónico las asignaturas Inglés I y II (Plan 1999 y Plan 2010) en el apartado otros contenidos no contemplados por la Resolución Ministerial y no registrar la carga horaria de Tesina (Plan 1999) ya que corresponde a trabajo autónomo del alumno.

2.2: Garantizar el dictado de las 2700 horas teóricas destinadas al abordaje de Contenidos Curriculares Básicos y asegurar el cumplimiento de los porcentajes establecidos en la Resolución Ministerial para la formación teórica en el Plan 2010.

2.3: Incorporar en asignaturas obligatorias del Plan 2010 el Contenido Curricular Básico principios de neuropsicofarmacología, del Eje Temático Procesos Biopsicosociales, Área Curricular de Formación Básica.

2.4: Garantizar que el contenido modelos y estrategias de intervención en crisis sea abordado de forma pluriteórica en el Plan 2010.

2.5: Aprobar las modificaciones al plan de estudios por todas las instancias estatutarias correspondientes y precisar la fecha de implementación. Diseñar e implementar acciones que aseguren que la mayor cantidad de alumnos se beneficien con las mejoras introducidas al plan de estudios. En la normativa de aprobación del plan de estudios debe tenerse en cuenta lo establecido en las Resoluciones ME N° 343/09 y 800/11 y la Disposición DNGU N° 01/10 (anexo IV).

Requerimiento 3: Incrementar el número de docentes auxiliares en los primeros años de la carrera.

Requerimiento 4: Eliminar la evaluación psicológica como criterio de admisión a la carrera.

Requerimiento 5: Formalizar los mecanismos de tutorías de cátedra y garantizar la disponibilidad de docentes para llevarlas a cabo.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

1. Implementar acciones efectivas de difusión para transmitir a los alumnos del Plan 1999 las ventajas del Plan 2010 y estimular la toma de los cursos y seminarios optativos que brindan contenidos del nuevo plan.

Anexo II: Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad del Aconcagua.

Requerimiento 1: Asegurar la existencia y funcionamiento de un área de gestión específica para las actividades de extensión y diseñar e implementar políticas institucionales que promuevan la conformación de grupos estables de extensionistas, que contemplen convocatorias periódicas, con evaluación y financiamiento para los proyectos y con evaluación del impacto en la comunidad.

La institución informa que implementó una serie de acciones para subsanar las debilidades detectadas. Al respecto, se menciona que por Resolución del Decanato N° 10/13 se aprueba el texto ordenado de la Resolución del Decanato N° 121/09 que crea el Departamento de Extensión, Relaciones Institucionales y Graduados y, además, se dispuso su coordinación a través de una Encargada; la que fue designada mediante la Resolución del Rectorado N° 35/13 con mandato hasta el 31 de diciembre de 2014 y con una dedicación al cargo de 25 horas semanales. Asimismo, por la Resolución del Decanato N° 264/13 se aprueba un organigrama actualizado de la Facultad de Psicología y de la carrera. En el nuevo organigrama, el Departamento de Extensión, Relaciones Institucionales y Graduados pasa a depender directamente del Decanato y los programas de extensión (Programa de Seguimiento de los Derechos del Niño y Programa de Resolución Alternativa de Conflictos) quedan bajo la órbita del Departamento, junto con los proyectos de extensión de cátedras. Con estas acciones queda asegurada la existencia y el funcionamiento de un área de gestión específica para las actividades de extensión.

En la Resolución del Decanato N° 211/13 se aprueba el Reglamento de Concursos para Proyectos de Extensión y se fijan convocatorias anuales para la presentación de proyectos (durante agosto y septiembre de cada año). Los proyectos tendrán una duración de dos años y serán de tres tipos: proyectos de desarrollo comunitario, proyectos de capacitación y proyectos de difusión. El Reglamento establece el sistema de evaluación de proyectos, la obligatoriedad de presentar informes de avance y final y la realización de una evaluación de impacto en la comunidad una vez finalizados. A partir del orden de mérito de los proyectos evaluados se asignarán recursos mediante resolución del Decanato. Asimismo, la Resolución del Decanato N° 276/13 aprueba el Plan de Trabajo para el área de extensión para los años 2013, 2014 y 2015. En el Plan se establecen los proyectos de extensión que continuarán sus

actividades en el año 2013 y se presentan los tres nuevos proyectos que serán financiados en el mismo año. Se informa que se han creado 3 cargos de Profesor Titular y 3 cargos de Jefe de Trabajos Prácticos para trabajar en esos proyectos y se les ha asignado financiamiento para gastos varios.

Con estas acciones quedan asegurados el diseño y la implementación de políticas institucionales que promuevan la conformación de grupos estables de extensionistas, que contemplen convocatorias periódicas, con evaluación y financiamiento para los proyectos y con evaluación del impacto en la comunidad. Asimismo, al momento de la elaboración del Informe de Evaluación la institución contaba con 27 actividades de extensión consistentes en acciones directas en la comunidad; algunos de esos proyectos fueron continuados y se aprobaron nuevos proyectos para el año 2013, lo que se considera pertinente.

Por lo expuesto, se considera que los déficits señalados oportunamente han sido subsanados.

Requerimiento 2: Con respecto a los planes de estudio:

2.1: Cargar en el Formulario Electrónico las asignaturas Inglés I y II (Plan 1999 y Plan 2010) en el apartado otros contenidos no contemplados por la Resolución Ministerial y no registrar la carga horaria de Tesina (Plan 1999) ya que corresponde a trabajo autónomo del alumno.

2.2: Garantizar el dictado de las 2700 horas teóricas destinadas al abordaje de Contenidos Curriculares Básicos y asegurar el cumplimiento de los porcentajes establecidos en la Resolución Ministerial para la formación teórica en el Plan 2010.

2.3: Incorporar en asignaturas obligatorias del Plan 2010 el Contenido Curricular Básico principios de neuropsicofarmacología, del Eje Temático Procesos Biopsicosociales, Área Curricular de Formación Básica.

2.4: Garantizar que el contenido modelos y estrategias de intervención en crisis sea abordado de forma pluriteórica en el Plan 2010.

2.5: Aprobar las modificaciones al plan de estudios por todas las instancias estatutarias correspondientes y precisar la fecha de implementación. Diseñar e implementar acciones que aseguren que la mayor cantidad de alumnos se beneficien con las mejoras introducidas al plan de estudios.

La institución consigna en el Formulario Electrónico las asignaturas Inglés I y II (Plan 1999 y Plan 2010) en el apartado otros contenidos no contemplados por la Resolución Ministerial y no registra horas para la obligación curricular Tesina del Plan 1999.

La institución, mediante la Resolución del Consejo Superior N° 35/13, modifica el Plan de Estudios 2010 con el objetivo de cumplir con los requerimientos realizados. En el plan modificado la carga horaria destinada a la Formación Básica es de 1360 horas, la Formación General y Complementaria tiene 420 horas, la Formación Profesional tiene 1640 horas y la Práctica Profesional Supervisada 260 horas, lo que suma un total de 3680 horas, por consiguiente, cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial de 3200 horas. A esto se suman 200 horas de contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial y 100 horas de contenidos electivos, lo que da el total de 3980 horas del plan de estudios.

Las modificaciones realizadas se detallan a continuación. Se incrementan las horas de las asignaturas Filosofía, Sociología y Antropología Filosófica y Sociocultural del Área Curricular de Formación General y Complementaria. Se creó la asignatura Problemáticas Socioculturales Contemporáneas, en el segundo cuatrimestre de 5° año, correspondiente al Área Curricular de Formación General y Complementaria. Se incorporan 10 horas a las asignaturas Clínica Psicología Sistémica, Clínica Psicología Cognitivo-Conductual, Clínica Psicología Existencial y Clínica Psicología Psicoanalítica, del Área Curricular de Formación Profesional. Se incorporan 5 horas a las asignaturas Psicología Educacional, Psicología Organizacional y Laboral, Psicología Jurídico-Forense y Psicología Comunitaria, del Área Curricular de Formación Profesional. Se incorporan 20 horas a la asignatura Psicología de Pareja, Familia y Grupo del Área Curricular de Formación Profesional.

El siguiente cuadro muestra la carga horaria de formación teórica del Plan 2010, como fue presentada por la institución en el Formulario Electrónico en la Respuesta a la Vista:

Área Curricular	Plan de Estudios 2010		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas Teórico	Porcentaje	
Formación Básica	1110	40%	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	420	15%	15 – 25 %
Formación Profesional	1255	45%	45 – 55 %
Total	2785	100%	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

Como se desprende del cuadro, a partir de las modificaciones realizadas al plan de estudios, la carga horaria de formación teórica cumple con lo exigido en la Resolución Ministerial, así como con la distribución por área curricular.

Se incorpora la asignatura obligatoria Elementos de Neuropsicofarmacología en el segundo cuatrimestre de 4º año, correspondiente al Área Curricular de Formación Básica. En esta asignatura se incluye el Contenido Curricular Básico principios de neuropsicofarmacología.

Se incorpora el Contenido Curricular Básico modelos y estrategias de intervención en diferentes tipos de crisis en las asignaturas Clínica Psicológica Sistémica, Clínica Psicológica Cognitivo-Conductual y Clínica Psicológica Psicoanalítica. De esta forma, el contenido es abordado de forma pluriteórica.

Las modificaciones al plan de estudios fueron propuestas por la Comisión de Diseño y Desarrollo Curricular, luego tratadas por el Consejo de Seguimiento Curricular y remitidas al Consejo Superior, que aprueba los cambios al plan de estudios mediante la Resolución del CS N° 35/13, los que comenzaron a regir a partir del ciclo lectivo 2013. Las modificaciones implementadas al plan de estudios abarcan asignaturas a partir del 3º año de la carrera, por lo que la primera cohorte del Plan 2010 (que se encuentra actualmente cursando 3º año) se verá beneficiada con las modificaciones introducidas. Los alumnos que se encuentran cursando 1º y 2º año accederán a las reformas introducidas al plan de estudios cuando avancen en la carrera.

Con respecto a los alumnos del Plan 1999 (de 4º y 5º año actualmente) la Resolución del Decanato N° 272/13 autoriza a los estudiantes a cursar sin cargo como alumnos vocacionales las asignaturas troncales y electivas del Plan 2010. Para los alumnos que soliciten el cambio de plan, se aplicará un régimen de equivalencias y se le facilitará el cursado en relación con el régimen de promoción y correlatividades.

Por lo expuesto, se considera que los déficits señalados oportunamente han sido subsanados.

Requerimiento 3: Incrementar el número de docentes auxiliares en los primeros años de la carrera.

La institución informa que en el año 2013 incrementó en 24 los cargos de Jefes de Trabajos Prácticos del primer y segundo año de la carrera y presenta la Nota del Rector N° 16/13 que comunica al Decano que se han aprobado esos nombramientos.

Las asignaturas de primer año en las que se incorporaron cargos de Jefes de Trabajos Prácticos son las siguientes: Introducción a la Psicología (4 cargos de 10 horas reloj semanales), Filosofía (4 cargos de 10 horas reloj semanales), Psicoestadísticas I (1 cargo de

10 horas reloj semanales), Sociología (4 cargos de 10 horas semanales), Psicología del Desarrollo I (1 cargo de 10 horas reloj semanales), Historia de la Psicología (1 cargo de 10 horas reloj semanales), Psicoestadísticas II (1 cargo de 10 horas reloj semanales). Las materias de 2º año en las que se incorporaron Jefes de Trabajos Prácticos son Psicopatología II (3 cargos de 10 horas reloj semanales) y Técnicas de Evaluación y Diagnóstico Psicológico I (5 cargos de 10 horas reloj semanales).

Por lo expuesto, se considera que el déficit mencionado oportunamente ha sido subsanado.

Requerimiento 4: Eliminar la evaluación psicológica como criterio de admisión a la carrera.

La institución, mediante la Resolución del Decanato N° 223/13, establece nuevos lineamientos y procedimientos para el ingreso a la carrera y deroga la Resolución del Decanato N° 219/09 que establecía como requisito para el ingreso la evaluación psicológica. El nuevo Curso Preuniversitario tiene un carácter propedéutico y orientativo. Los contenidos propedéuticos se organizan en torno a tres ejes: Psicología, Filosofía y Neurología. Las actividades orientativas competen a la vida universitaria y a aspectos vocacionales. El Departamento de Educación junto con el Director de la Carrera son los responsables de la coordinación del curso de ingreso. Con estas acciones se elimina la evaluación psicológica como criterio de admisión.

Por lo expuesto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 5: Formalizar los mecanismos de tutorías de cátedra y garantizar la disponibilidad de docentes para llevarlas a cabo.

La institución aprueba un Programa de Tutorías (Resolución del Decanato N° 226/13) que define dos tipos de tutorías para la carrera: de orientación y de cátedra. La primera tiene por objetivo acompañar a los alumnos de primer año en el proceso de integración, ambientación y adaptación y asistir al alumno metodológicamente para ayudarlo a optimizar las condiciones de estudio y programación del tiempo; la segunda se propone asistir a los estudiantes que han sido reprobados en el examen final de la asignatura, prepararlos para rendir nuevamente el examen y facilitar el análisis y la comprensión de la asignatura. La citada resolución también aprueba el Reglamento de Tutorías en el que se establece que la tutoría de orientación estará a cargo de un tutor que trabajará con grupos de hasta 10 alumnos y constará de 7 sesiones que se desarrollarán fuera del horario de cursado obligatorio y será de

asistencia voluntaria. Con respecto a la tutoría de cátedra, cada cátedra deberá elevar al Director de Carrera el plan de tutoría antes del inicio de las clases de la asignatura. La disponibilidad horaria de los docentes estará dentro de su dedicación al cargo de docencia. Con estas acciones se formalizan las tutorías de cátedra y, vistos los incrementos en las dedicaciones de JTP mencionados (Requerimiento 3), se garantiza su disponibilidad para tareas de tutoría y supervisión.

Por lo expuesto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Asimismo, la institución respondió a la siguiente recomendación:

Recomendación 1: Implementar acciones efectivas de difusión para transmitir a los alumnos del Plan 1999 las ventajas del Plan 2010 y estimular la toma de los cursos y seminarios optativos que brindan contenidos del nuevo plan.

Mediante la Resolución del Decanato N° 272/13 se instruye al Director de la Carrera a difundir mediante reuniones, carteles y medios electrónicos tanto las ventajas del nuevo plan como las posibilidades que ofrece la Facultad para la toma de cursos electivos para los alumnos que están cursando el Plan 1999.